



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

ORDEN DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2013, POR LA QUE SE DESIGNAN LAS COMISIONES DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE PLAZAS VACANTES O SUSTITUCIONES EN DETERMINADAS ESPECIALIDADES DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

Por Orden de 10 de junio de 2013 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (BORM del 17 de junio), se convoca procedimiento extraordinario para la provisión, en régimen de interinidad, de plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros.

El punto primero de la base tercera de la citada Orden establece que el proceso selectivo incluirá una prueba específica de aptitud para las especialidades relacionadas en su Anexo IV.

Asimismo, el punto segundo de la base tercera de la precitada Orden de convocatoria establece que para la valoración de las pruebas se nombrarán comisiones de selección.

En su virtud,

DISPONGO:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el base 3.2 de la referida Orden de 10 de junio de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (BORM del 17 de junio), por la que se convoca procedimiento extraordinario para la provisión, en régimen de interinidad, de plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros se designan como miembros de la comisión de selección para la valoración de las pruebas que deben realizar los aspirantes en las especialidades de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a los siguientes funcionarios:

MUSICOLOGÍA (593-051)

Presidente:

D. César Albaladejo Alcaraz

Vocales:

D. Miguel Ángel Centenero Gallego

D. Javier Artigas Pina

Presidente Suplente:

D. Antonio Ato Escribano

Vocales Suplentes:

D. José Miguel Rodilla Tortajada

D^a. Rosario Jódar García

PIANO (593-059)

Presidente:

D. César Albaladejo Alcaraz

Vocales:

D. Miguel Ángel Centenero Gallego

D. Javier Artigas Pina

Presidente Suplente:

D. Antonio Ato Escribano

Vocales Suplentes:

D. José Miguel Rodilla Tortajada

D^a. Rosario Jódar García

TEORÍA TEATRAL (594-459)

Presidente:

D. César Albaladejo Alcaraz

Vocales:

D^a. Sofía Eiroa Rodríguez

D. Fulgencio Martínez Lax

Presidente Suplente:

D. Antonio Ato Escribano

Vocales Suplentes:

D^a. Cristina Pina Caballero

D. Juan Ángel Serrano Masegoso

DISEÑO DE MODA (595-510)

Presidente:

D. César Albaladejo Alcaraz

Vocales:

D^a. Pilar Salvador del Pozo

D^a. María Luisa Reñe Gómez

Presidente Suplente:

D. Antonio Ato Escribano

Vocales Suplentes:

D. Alberto Garrido Iglesias

D^a. Rocío del Mar Ruiz Cáceres

FOTOGRAFÍA (595-515)

Presidente:

D. César Albaladejo Alcaraz

Vocales:

D. Julio Sánchez Alegría

D. Jesús de Francisco Sánchez-
Pantoja

Presidente Suplente:

D. Antonio Ato Escribano

Vocales Suplentes:

D^a. Mónica Lozano Mata

D^a. Amanda López Guillermo

CHINO (592-005)

Presidente:

D^a. Mónica Escudero Pastor

Vocales:

D^a. Belén Alcalde Sánchez

D. Xingchi Yao Wang

Presidente Suplente:

D^a. Ana Gloria Polo García

Vocales Suplentes:

D^a. Françoise Mallier

D^a. Qing Yang

SEGUNDO.- Aquellos miembros de las comisiones, cuya composición se recoge en la presente Orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar la causa de su abstención.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Murcia a 2 de septiembre de 2013.

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
P.D: EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y
CALIDAD EDUCATIVA**

(Orden de 30 de octubre de 2008, BORM de 10 de noviembre)


Fdo.: Joaquín Buendía Gómez.